



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007.

INSTRUCCIÓN 3/2022, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 18 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVA A LAS NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD A PARTIR DE ENERO DE 2022.

Mediante Instrucción de 1/2022, de 18 de febrero de 2022, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, se dictaron instrucciones relativas a la confección de las nóminas de los empleados públicos de la institución para el año 2022.

Diversas modificaciones legales promulgadas con posterioridad a la publicación de la citada instrucción, entre las que destacan las contenidas en el título VIII del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, obligan a la actualización de las cuantías recogidas en la normativa interna de la UEx.

Con efectos del 1 de enero de 2022 las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Universidad de Extremadura experimentarán el incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto en lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo con respecto a las establecidas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022 y el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del <Plan + seguridad para tu energía (+SE)>, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Se introducen, para el ejercicio 2022, las adecuaciones retributivas que con carácter singular resultan imprescindibles por el contenido de estos.

En virtud de ello, y con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas de 2022 que han de elaborarse para abonar las mencionadas retribuciones, esta Gerencia considera oportuno dictar la siguiente instrucción que se limita a aplicar estrictamente lo dispuesto en las normas citadas.

Primera.- Retribuciones.

Las cuantías mensuales que corresponde aplicar en los diferentes conceptos retributivos durante el presente ejercicio económico experimentarán, el máximo incremento que se permita en los Presupuestos Generales del Estado y los correspondientes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, éstas serán las que figuran en los Anexos I (Personal funcionario de los Cuerpos Docentes), II (Personal docente e investigador laboral sujeto al convenio colectivo), III (Personal funcionario de administración y servicios) y IV (Personal laboral de administración y servicios sujeto a convenio colectivo) de esta Instrucción.

No obstante lo anterior y conforme a la disposición Décima de las Normas de ejecución

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	1/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuestaria para el ejercicio del 2021, al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

Segunda.- Cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Conforme a la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2021, la base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación Profesional aplicable a los diferentes colectivos de empleados públicos son las que se reflejan en el Anexo V

Tercera.- Cuotas de Derechos Pasivos y Mutualidades.

Con efectos de 1 de enero del 2022, las cuotas mensuales de cotización de los funcionarios a Derechos Pasivos y a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), son las que se reflejan en el Anexo VI.

EL GERENTE,
P.D. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
José Antonio Perea Ayago
(Resolución 26/09/2022, de la Gerencia, DOE del 29/09)

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	2/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I
RETRIBUCIONES CUERPOS DOCENTES**

SUELDO (Código 00000)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.256,89
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	544,50
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	1.256,89
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	544,50
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.256,89
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	544,50
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	1.256,89
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	544,50

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	48,38
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	20,96
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	48,38
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	20,96
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	48,38
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	20,96
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	48,38
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	20,96

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022 y el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre, y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO	TRIENIOS
	MES	MES
Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	775,61	29,86
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	335,98	13,13
Titular de Universidad de Universidad (Tiempo Completo)	775,61	29,86
Titular de Universidad (Tiempo Parcial 6 horas)	335,98	13,13
Catedrático de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	775,61	29,86
Catedrático de Escuelas Universitarias (T. Parcial 6 horas)	335,98	13,13

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	3/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Completo)	775,61	29,86
Titular de Escuelas Universitarias (Tiempo Parcial 6 horas)	335,98	13,13

No obstante, si los interesados tuvieran una antigüedad distinta a la correspondiente al subgrupo A₁ éstos acreditarán, conforme al subgrupo en que perfeccionaron el correspondiente trienio, las siguientes cuantías:

SUBGRUPO A ₂	28,76
SUBGRUPO C ₁	25,78
SUBGRUPO C ₂	20,12
GRUPO E	15,30

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas.

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel de Complemento de Destino previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario, se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

MES

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 29	984,76
Catedrático de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	907,57
Titular de Universidad (Tiempo Completo). Nivel de C. Destino 27	901,93
Titular de Universidad (Tiempo Parcial -6 horas)	615,10
Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.). Nivel de C. Destino 27	901,93
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	615,10
Titular de Escuela Universitaria (T. C.) Nivel de C. de Destino 26	791,30
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Parcial -6 horas)	481,33

Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada Cuerpo quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

MES

Catedrático de Universidad (Tiempo Completo)	1.088,52
Titular de Universidad (Tiempo Completo)	507,83
Catedrático de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	507,83
Titular de Escuela Universitaria (Tiempo Completo)	313,54

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	4/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL DESEMPEÑO DE CARGOS ACADÉMICOS (Código 30002), conforme a la cuantía siguiente:

Denominación del Cargo	Cuantía mensual
Rector	1.583,03
Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Comisionado/a Defensor de la Comunidad Universitaria	715,68
Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial y Adjunto Vicerrector de Transformación Digital.	558,00
Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (14), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a de Prácticas y empleo, Director/a de Movilidad, Director/a de Servicios Culturales, Director/a de infraestructuras, Director/a de Internacionalización de Estudios, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad, Adjunto al Vicerrector de Economía y Adjunto/a del Secretario General.	403,78
Vicedecanos/as, Subdirectores/as (55) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (17), Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Responsable de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela Internacional de Posgrado, Director del Coro Universitario y Director/a de Cooperación y Acción Solidaria.	301,12
Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	217,07

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30003), además de las retribuciones señaladas en los apartados anteriores, los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad docente encomendada a su puesto de trabajo, las siguientes cantidades por mes:

Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	165,10
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	133,71
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	133,71
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	113,17

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	5/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD INVESTIGADORA (Código 30004), los funcionarios de carrera a tiempo completo, obtenida evaluación favorable, percibirán, por cada período, por el desarrollo de la actividad investigadora, las siguientes cantidades:

	MES
Catedrático de Universidad. Nivel 29 de Complemento de Destino	165,10
Titular de Universidad. Nivel 27 de Complemento de Destino	133,71
Catedrático de Escuela Universitaria. Nivel 27 de Complemento Destino	133,71
Titular de Escuela Universitaria. Nivel 26 de Complemento de Destino	113,17

El Profesor que cambie de Cuerpo o pase a ocupar otra plaza del mismo Cuerpo conservará en el nuevo Cuerpo o plaza el componente por méritos docentes que tuviese adquirido en el anterior Cuerpo o plaza, al que se le acumulará el que pueda obtener en sucesivas evaluaciones.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO MÉRITOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS (Código 30007), este componente retributivo se percibirá conforme a la cuantía siguiente:

	MES
Primer período	61,69
Segundo período	77,83
Tercer período	103,71
Cuarto período	141,92
Quinto período	41,80

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), este concepto retributivo se acreditará en función del régimen de dedicación contraído por el Profesor con la Universidad, quedando establecido tras la entrada en vigor de la Ley 6/2010, de 23 de junio, de medidas urgentes y complementarias para la reducción del déficit público en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las siguientes cuantías:

	MES
Tiempo Completo	172,39
Tiempo Parcial (6 horas lectivas)	129,30
Tiempo Parcial (4 horas lectivas)	86,19
Tiempo Parcial (3 horas lectivas)	64,64

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	185,20
Destacado	3.3	83≤ID<92	166,68
Destacado	3.2	75≤ID<83	148,15

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	6/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Destacado	3.1	66,6≤ID<75	129,64
Bueno	2.4	92≤ID	129,64
Bueno	2.3	83≤ID<92	116,68
Bueno	2.2	75≤ID<83	103,70
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	90,75
Favorable	1.4	92≤ID	64,81
Favorable	1.3	83≤ID<92	58,34
Favorable	1.2	75≤ID<83	51,86
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	45,37

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	59,98
II	74,09
III	111,13
IV	157,42
V	203,70
VI	250,00

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonarán transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

“el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.618,05 euros anuales”.

“Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico”.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	7/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

SUELDO (Código 00000)

	MES
Ayudante	1.155,91
Profesor Ayudante Doctor	1.155,91
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	369,30
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	245,85
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	184,70
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	184,70
Profesor Emérito	482,56
Profesor Visitante	1.155,91
Profesor Sustituto	1.155,91
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	500,76
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	333,85
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	250,38
Profesor Colaborador	1.187,98
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	1.187,98
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	1.187,98
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	1.155,91

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
Ayudante	45,71
Profesor Ayudante Doctor	45,71
Profesor Colaborador	45,71
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	45,71
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	45,71
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	45,71
Profesor Sustituto	45,71
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	18,03
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	9,14
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	7,85
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	18,03
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	9,14
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	7,85
Profesor Visitante	45,71

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	8/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 0000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Complemento de Destino y Complemento Específico en su componente general, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado

COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000), se percibirá conforme a la siguiente cuantía:

	MES
Ayudante	359,30
Profesor Ayudante Doctor	636,79
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	210,97
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	140,67
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	105,51
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	105,51
Profesor Emérito	283,27
Profesor Visitante	983,44
Profesor Sustituto	527,22
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	228,40
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	152,27
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	114,20
Profesor Colaborador	791,29
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	901,92
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	901,92
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	718,00

COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (Código 30000) asignado a cada una de las Categorías, quedan fijadas las cuantías conforme a continuación se indica:

	MES
Ayudante	34,36
Profesor Ayudante Doctor	34,36
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	12,87
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	8,64
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	6,51
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	6,51
Profesor Emérito	12,87
Profesor Visitante	545,07
Profesor Sustituto	180,00
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	77,98
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	52,02
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	39,00
Profesor Colaborador	313,54
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	507,83
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	507,83
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	350,35

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN AUTONÓMICO (Código 30009), se abonará con arreglo a las siguientes cuantías:

	MES
Ayudante	172,39
Profesor Ayudante Doctor	172,39
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 6 horas)	129,30
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 4 horas)	86,19
Profesor Asociado (Tiempo Parcial 3 horas)	64,64
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud	64,64
Profesor Emérito	129,30
Profesor Visitante	172,39
Profesor Sustituto	172,39
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 6 horas)	129,30
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 4 horas)	86,19
Profesor Sustituto (Tiempo Parcial 3 horas)	64,64
Profesor Colaborador	172,39
Profesor Contratado Doctor (Tipo 1)	172,39
Profesor Contratado Doctor (Tipo 2)	172,39
Profesor Contratado Doctor (Pr. Invest)	172,39

COMPLEMENTO PROGRAMA I_3 (Código 30060), se abonará a aquellos Contratados Doctores, prioritariamente investigadores del Programa I_3, con una relación contractual de carácter permanente, quedando fijada su cuantía para el presente ejercicio económico en 430,95 euros mensuales.

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DOCENTES (Código 30011), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del nivel de evaluación e intensidad docente reconocidos, percibiéndose conforme a las siguientes cuantías:

NIVEL	TRAMO	INTENSIDAD DOCENTE	MES
Destacado	3.4	92≤ID	185,20
Destacado	3.3	83≤ID<92	166,68
Destacado	3.2	75≤ID<83	148,15
Destacado	3.1	66,6≤ID<75	129,64
Bueno	2.4	92≤ID	129,64
Bueno	2.3	83≤ID<92	116,68
Bueno	2.2	75≤ID<83	103,70
Bueno	2.1	66,6≤ID<75	90,75
Favorable	1.4	92≤ID	64,81
Favorable	1.3	83≤ID<92	58,34

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	10/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Favorable	1.2	75≤ID<83	51,86
Favorable	1.1	66,6≤ID<75	45,37

COMPLEMENTO AUTONÓMICO POR MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (Código 30012), conforme al Decreto 203/2013, de 29 de octubre este concepto se abonará en función del tramo reconocido, abonándose conforme a las siguientes cuantías:

Tramo	MES
I	59,98
II	74,09
III	111,13
IV	157,42
V	203,70
VI	250,00

COMPLEMENTO AUTONÓMICO DE GESTIÓN (Código 30014), aquellos profesores que acrediten este concepto retributivo se abonarán transitoriamente conforme a las siguientes reglas.

“el importe total individual máximo no podrá superar la cantidad de 1.618,05 euros anuales”.

“Es incompatible con la percepción de cualquier componente retributivo por cargo académico, incluyendo, en su caso, la consolidación de nivel derivada de la ocupación de cargo académico”.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	11/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO III
RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

SUELDO (Código 00000)

	MES
GRUPO A ₁	1.256,89
GRUPO A ₂	1.086,81
GRUPO B	950,02
GRUPO C ₁	816,01
GRUPO C ₂	679,15

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
SUBGRUPO A ₁	48,38
SUBGRUPO A ₂	39,45
GRUPO B	34,61
SUBGRUPO C ₁	29,86
SUBGRUPO C ₂	20,33
GRUPO E	15,30

PAGAS EXTRAORDINARIAS (Códigos 00000-00001-10000-10001)

Las pagas extraordinarias, que serán de dos al año, una en junio y otra en diciembre, por el importe cada una de ellas de las cantidades que se detallan del Sueldo, Trienios, Complemento de Destino y Complemento Específico General y conforme a las reglas contenidas en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2022 y el Real Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre, y por el importe de las cantidades de Sueldo y Trienios que a continuación se detallan:

	SUELDO (Código 00000)	TRIENIOS (Código 00001)
	MES	MES
SUBGRUPO A ₁	775,61	29,86
SUBGRUPO A ₂	792,63	28,76
GRUPO B	821,10	29,93
SUBGRUPO C ₁	705,28	25,78
SUBGRUPO C ₂	672,96	20,12
GRUPO E	621,60	15,30

La cantidad resultante se incrementará con una mensualidad de Complemento de Destino y Complemento Específico General conforme a las cantidades que se especifican en sus respectivos apartados y se abonarán conforme a las reglas previstas en el artículo 87 del III Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/11/2022 09:41:14
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Página	12/28		
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



COMPLEMENTO DE DESTINO (Código 10000) correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe el cual se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	MES
Nivel 30	1.097,90
Nivel 29	984,76
Nivel 28	943,38
Nivel 27	901,93
Nivel 26	791,30
Nivel 25	702,05
Nivel 24	660,63
Nivel 23	619,27
Nivel 22	577,82
Nivel 21	536,47
Nivel 20	498,33
Nivel 19	472,90
Nivel 18	447,45
Nivel 17	421,99
Nivel 16	396,60

En caso de poseer un Grado personal superior al del Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo en la RPT, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquel. Asimismo, el personal que tenga derecho al complemento especial a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre y disposición adicional octava de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, lo percibirá conforme a las previsiones de las referidas previsiones legales, con la adecuación referida en la Disposición Adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL (Código 10001) asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la RPT en vigor queda fijado conforme a las cuantías que a continuación se indica:

TIPO	MES
(EG00) Gerente.	2.541,57
(EG01) Vicegerentes y Director/a del Gabinete Jurídico y Servicio Inspección.	1.973,48
(EG02) Jefes de Áreas y asimilados, Director/a del Servicio de Informática Director/a del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación, Director de Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.	1.482,97
(EG03) Jefes de Servicio, Subdirectores del Servicio Informática, Delegado de Protección de datos y asimilados	1.396,70
(EG04) Secretario del Consejo Social y Letrados del Gabinete Jurídico	1.118,94
(EG05) Jefes de las Unidades Técnicas del Servicio de Informática, Salud Laboral y de Obras y Mantenimiento, Jefes de Sección A1/A2 y Subdirecciones del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación.	1.037,21

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(EG06)	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones y Subdirector/a de Relaciones Internacionales y Director Campus Virtual	995,78
(EG07)	Puestos Base Especializados de Investigación y Administradores de Centro, Jefaturas de Unidades Técnicas A1/A2 de los Servicios de Bibliotecas, Archivo y Documentación, de Publicaciones, Informática, de Prevención de Riesgos Laborales	920,88
(EG08)	Jefes de Sección A2/C1, Subdirector del SAFYDE, Puestos Base Especializados del Subgrupo A1	836,29
(EG09)	Puestos Base Especializados A2 y Jefe/a de la Secretaría del Rector	776,53
(EG10)	Jefes de Unidad A1/A2 y A2/C1 (Nivel de C. Destino 23) de SAFYDE y de Gestión y Transferencia de los Resultados de Investigación	736,29
(EG11)	Técnicos Estadísticos A1/A2, Puestos Base del Subgrupo A1 y Puesto Base Especializados del Subgrupo A2	688,56
(EG12)	Jefes de Negociado y Unidades Técnicas A2/C1	658,24
(EG13)	Secretarios del Equipo Rectoral, del Presidente del Consejo Social, del Defensor de la Comunidad Universitaria y de los Vicegerentes, Jefes de Grupo y Puestos Base del Subgrupo C1, Jefes de Negociado C1/C2, de las Unidades Técnicas de Comunicaciones, Jardinería y Coordinadores de Servicio, Puestos Base del Subgrupo A2, Puestos Base Especializados del Subgrupo C1	607,08
(EG14)	Secretarios de Cargos Académicos de los Centros, Secretario/a de la Gabinete Jurídico y Servicio de Inspección, Puestos Base Especializados Subgrupo C2.	563,93
(EG15)	Jefes de Grupo y Puestos Base de Administración del Subgrupo C2 y Puestos Base de Servicios Especiales y Servicios Generales de Mantenimiento.	502,16
(EG16)	Puestos Base de Servicio Generales. Puesto Base de Administración PFR0461 (Reasignación de efectivos)	426,13 495,41

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	14/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR JORNADA PARTIDA (Código 10004), los funcionarios con jornada de mañana y tarde, acreditarán por este concepto, en función de la modalidad de jornada que presten, la siguiente cuantía mensual:

	Especial Dedicación	Jornada 2 Tardes	Jornada 3 Tardes	Jornada 4 Tardes
JP00				514,35
JP01	208,59	426,83	442,22	467,26
JP02	198,16	396,35	420,12	443,92
JP03	187,77	375,47	397,98	420,53
JP04	187,77	375,47	397,98	420,53
JP05	166,88	333,78	353,77	373,80
JP06	137,69	275,35	291,87	308,39
JP07	125,17	250,36	265,34	280,37
JP08	150,20	300,41	318,43	336,45
JP09	104,32	208,62	221,14	233,64
JP10	114,41	228,81	243,62	256,26
JP11	82,98	165,93	175,89	185,84

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR NOCTURNIDAD (Código 10010), destinado a retribuir las condiciones de la prestación de servicios derivada de la actividad laboral realizada durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, queda fijado conforme a la cuantía siguiente:

Grupo/Subgrupo	Cuantía mensual
A₁	466,22
A₂	383,67
B	339,17
C₁	281,35
C₂	266,04
E	250,73

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	15/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR PLENA DISPONIBILIDAD (Código 10011), destinado a retribuir el desempeño de aquellos cometidos inherentes al puesto de trabajo que le sean requeridos, tales como conductores, seguridad, mantenimiento y otros de permanente atención, siempre que así figure en la RPT. Este concepto excluye cualquier derecho a compensación económica u horaria por labores que excedan en cómputo semanal de la jornada normalizada, siempre que no supere el 30 por 100 de su duración. La cuantía económica asignada queda fijada en:

Modalidad	Cuantía mensual
EPD01	339,17
EPD02	271,37
EPD03	107,98

COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL POR TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (Código 10008), el funcionario que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **52,22 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Código 51019), este concepto se percibirá conforme a las siguientes cuantías:

	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.640,32	1.409,16	1.025,82	921,54	812,76
Nivel Dos	3.280,63	2.818,34	2.051,64	1.843,09	1.625,54

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (Código 10002) y el **COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -POR OBJETIVOS-(Código 40000)** Mediante estos conceptos se retribuirán el especial rendimiento en el desempeño de la actividad laboral y la consecución de determinados objetivos o resultados y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación La cuantía individual que corresponda al trabajador será determinada por el Gerente a propuesta del Director del Servicio, proyecto o programa respectivo y la realización de servicios por parte del personal, fuera de la jornada laboral, en proyectos o contratos de investigación.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	16/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (Código 10006), la percepción de este concepto queda fijado en las siguientes cuantías:

Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 29	39,65 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 28	34,78 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 27	33,62 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 26	28,73 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 25	26,81 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 24	23,10 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 23	22,19 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 22	22,19 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 21	19,43 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 20	18,56 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 19	16,28 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 18	16,28 euros/hora.
Puestos de Trabajo catalogados con Nivel de C. de Destino 16	13,66 euros/hora.

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA (Código 40021), conforme al artículo 83.2 del III Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de Administración y Servicios, el funcionario de carrera que reuniendo los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente desee dar por finalizada su actividad profesional percibirá una cantidad a tanto alzado en función de la edad:

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

EDAD	IMPORTE
Jubilación a los 60 años de edad	12.420,00 euros.
Jubilación a los 61 años de edad	10.350,00 euros.
Jubilación a los 62 años de edad	9.315,00 euros.
Jubilación a los 63 años de edad	8.280,00 euros.
Jubilación a los 64 años de edad	6.210,00 euros.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	17/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO IV
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

SUELDO (Código 00000)

	MES
SUBGRUPO A1	1.858,82
SUBGRUPO A2	1.565,37
SUBGRUPO C1	1.383,81
SUBGRUPO C2	1.147,97

TRIENIOS (Código 00001)

	MES
TODOS LOS GRUPOS	41,70

ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA (Código 00002)

Aquellos trabajadores que conforme al vigente convenio colectivo acrediten este concepto retributivo experimentarán un incremento del 3,5 por ciento con respecto a la cantidad que acreditaran a 31 de diciembre de 2021.

PAGA EXTRAORDINARIA (Códigos 00000-00001-00002)

Las pagas extraordinarias, que serán de tres al año, una en junio, otra en septiembre y la tercera en diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad completa del Sueldo, Trienios, incrementándose la cantidad resultante en la cantidad que acredite el trabajador en concepto de Antigüedad consolidada, abonándose éstas proporcionalmente al tiempo trabajado.

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD, TOXICIDAD y PENOSIDAD (Código 20004).- Equivalente al 20% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	371,76
SUBGRUPO A2	313,08
SUBGRUPO C1	276,76
SUBGRUPO C2	229,59

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD (Código 20005).- Equivalente al 25% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	464,70
SUBGRUPO A2	391,34
SUBGRUPO C1	345,95
SUBGRUPO C2	287,00

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	18/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN y JEFATURA (Código 20001).- Equivalente al 15% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	278,82
SUBGRUPO A2	234,80
SUBGRUPO C1	207,57
SUBGRUPO C2	172,19

COMPLEMENTO DE JORNADA DE MAÑANA y TARDE (Código 20002).- Equivalente al 15% Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	278,82
SUBGRUPO A2	234,80
SUBGRUPO C1	207,57
SUBGRUPO C2	172,19

COMPLEMENTO DE INFORMÁTICA (Código 20003).- Cantidad fija que se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	397,27

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS (Código 20006).- El personal laboral que realice jornada en sábados, domingos o festivos percibirá por esta causa la cantidad de **52,22 euros/jornada**, si la prestación de servicios en cuanto a su duración fuera mayor, la cantidad asignada se percibirá incrementada de forma proporcional.

COMPLEMENTO DE PLENA DISPONIBILIDAD (Código 20008).- Equivalente al 25% del Sueldo y se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	464,70
SUBGRUPO A2	391,34
SUBGRUPO C1	345,95
SUBGRUPO C2	287,00

PLUS DE CONVENIO (Código 20012).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
SUBGRUPO A1	630,17
SUBGRUPO A2	563,85
SUBGRUPO C1	426,04
SUBGRUPO C2 -Tipo 1-	360,69
SUBGRUPO C2 -Tipo 2-	360,69

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD (Código 20013).- Se abonará conforme a las siguientes cuantías:

	MES
ER01	367,49
ER02	301,07
ER03	286,31
ER04	271,37
ER05	107,98
ER06	175,44

COMPLEMENTO DE CARRERA (Código 51019).- Concepto de pago único y valor anual

	Subgrupo A ₁	Subgrupo A ₂	Subgrupo C ₁	Subgrupo C ₂	Grupo E
Nivel Inicial	-----	-----	-----	-----	-----
Nivel Uno	1.640,32	1.409,16	1.025,82	921,54	812,76
Nivel Dos	3.280,63	2.818,34	2.051,64	1.843,09	1.625,54

INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.-

EDAD	IMPORTE
Jubilación a los 60 años de edad	12.420,00 euros.
Jubilación a los 61 años de edad	10.350,00 euros.
Jubilación a los 62 años de edad	9.315,00 euros.
Jubilación a los 63 años de edad	8.280,00 euros.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	20/28	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO V
BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN**

Conforme a la Orden PMC/244/2022 del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022. (Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo). La cotización al Régimen General estará limitada para cada grupo de categorías profesionales en función de la jornada en la que se presta y las bases mínimas y máximas de cotización que acredite el trabajador conforme a los siguientes supuestos:

- a) Trabajos desempeñados a jornada completa las bases mínimas y máximas de cotización son las que a continuación se especifican:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
01	Licenciados y asimilados	1.629,30	4.139,40
02	Diplomados y asimilados	1.351,20	4.139,40
03	Jefes administrativos y de taller	1.175,40	4.139,40
04	Ayudantes no titulados	1.166,70	4.139,40
05	Oficiales administrativos	1.166,70	4.139,40
06	Subalternos	1.166,70	4.139,40
07	Puestos base (Auxiliares Administrativos)	1.166,70	4.139,40

- b) Trabajos desempeñados a tiempo parcial las bases mínimas por horas aplicables, serán las siguientes:

Grupos de cotización	Categorías profesionales	Base mínima por hora
01	Licenciados y asimilados	9,82
02	Diplomados y asimilados	8,14
03	Jefes administrativos y de taller	7,08
04	Ayudantes no titulados	7,03
05	Oficiales administrativos	7,03
06	Subalternos	7,03
07	Puestos base (Auxiliares Administrativos)	7,03

La base mínima mensual de cotización será el resultado de multiplicar el número de horas realmente trabajadas por la base mínima horaria que se establece en el cuadro anterior.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cotización en los supuestos de guarda legal o cuidado directo de un familiar.- En los casos de trabajadores y empleados públicos que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y en los artículos 48 y 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, realicen una jornada reducida con disminución de proporcional de retribuciones, la cotización se efectuará en función de las retribuciones que perciban sin que, en ningún caso, la base de cotización pueda ser inferior a la cantidad resultante de multiplicar las horas realmente trabajadas en el mes en que se refiere la cotización por las bases mínimas horarias señaladas en el cuadro b) anterior de este anexo.

Tipos de cotización. - Los tipos de cotización a aplicar conforme a las diferentes modalidades que se producen en la Universidad son los que a continuación se expresan:

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Personal docente funcionario de carrera (Vinculados)
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	25,70	4,80	30,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Personal docente funcionario de carrera de Nuevo Ingreso.
Formación Profesional				
Contingencias Profesionales	0,70		0,70	
TOTAL	24,30	4,70	29,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Personal docente funcionario interino
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	31,20	6,35	37,55	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Personal docente laboral fijo e interino.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	31,40	6,35	37,75	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Personal Contrato Investigador de duración determinada ya sea con dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	32,60	6,40	39,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	Contratos para personal investigador en formación.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	31,40	6,35	37,75	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera-
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	25,70	4,80	30,50	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario de carrera- en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,60		3,60	
TOTAL	27,80	4,80	32,60	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino-
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	31,20	6,35	37,55	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS -funcionario interino- en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Contingencias Profesionales	3,60		3,60	
TOTAL	33,30	6,35	39,65	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	31,40	6,35	37,75	

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	24/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral fijo, interino, con contratos formativos, de relevo y cualquier modalidad de contrato con trabajador discapacitado en puestos de trabajo de Oficiales y Auxiliares de Vigilancia.
Desempleo	5,50	1,55	7,05	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	3,60		3,60	
TOTAL	32,60	6,40	39,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	23,60	4,70	28,30	PAS laboral de Convenio y Técnicos de Apoyo con contrato de duración determinada y con jornada equivalente a tiempo completo o parcial.
Desempleo	6,70	1,60	8,30	
Formación Profesional	0,60	0,10	0,70	
Fondo Garantía Salarial	0,20		0,20	
Contingencias Profesionales	1,50		1,50	
TOTAL	32,60	6,40	39,00	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Horas extraordinarias				Para todos los colectivos
Motivadas por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00	
Las que no tengan la consideración anterior	23,60	4,70	28,30	

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
Contingencias Comunes	45,63 euros	9,10 euros	54,73 euros	La cotización a la Seguridad Social de los BECARIOS, independientemente, de que éstos participen en Programas de Formación o de Investigación, o presenten una dedicación a jornada completa o parcial, consistirá en una cuota única mensual equivalente a la cantidad que se indica.
Desempleo				
Formación Profesional				
Fondo Garantía Salarial				
Contingencias Profesionales	6,28 euros		6,28 euros	
TOTAL	51,91 euros	9,10 euros	61,01 euros	

Cotización por percepciones correspondientes a vacaciones devengadas y no disfrutadas. - Las percepciones correspondientes a vacaciones anuales devengadas y no disfrutadas y que sean retribuidas a la finalización de la relación laboral serán objeto de liquidación y cotización complementaria a la del mes de la extinción del contrato.

La liquidación y cotización complementaria comprenderán los días de duración de las vacaciones, aun cuando alcancen también el siguiente mes natural o se inicie una nueva

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/11/2022 09:41:14
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Página	25/28		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007.

relación laboral durante los mismos, sin prorrateo alguno y con aplicación, en su caso, del tope máximo de cotización correspondiente al mes o meses que resulten afectados.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en que, mediante ley o en ejecución de esta, se establezca que la remuneración a percibir por el trabajador deba incluir la parte proporcional correspondiente a las vacaciones devengadas, se aplicarán las normas generales de cotización.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	26/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO VI
CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS**

CUOTAS MENSUALES DE COTIZACIÓN A MUFACE, el porcentaje de cotización de los funcionarios en activo y asimilados a aplicar durante el ejercicio de 2022 se establecerán en los Presupuestos Generales del Estado aprobados para el mencionado ejercicio.

A ₁ (Tiempo completo)	50,42
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	21,84
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	18,20
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	14,56
A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	10,92
A ₂ (Tiempo completo)	39,69
B (Tiempo completo)	34,74
C ₁ (Tiempo completo)	30,48
C ₂ (Tiempo completo)	24,11
E (Tiempo completo)	20,56

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a MUFACE no experimentará reducción en su cuantía, por lo que deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a MUFACE en los supuestos que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

CUOTAS MENSUALES DERECHOS PASIVOS, el importe de la cuota respecto del personal incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases pasivas del Estado, se determinará mediante la aplicación del tipo porcentual del 3,86% sobre los haberes reguladores establecidos para el año 2022, de modo que, para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio del Estado la cuota supone una cantidad única e idéntica).

A ₁ (Tiempo completo)	115,17
A ₁ (Tiempo parcial 6 horas)	49,89
A ₁ (Tiempo parcial 5 horas)	41,58
A ₁ (Tiempo parcial 4 horas)	33,26
A ₁ (Tiempo parcial 3 horas)	24,95
A ₂ (Tiempo completo)	90,64
B (Tiempo completo)	79,37
C ₁ (Tiempo completo)	69,62
C ₂ (Tiempo completo)	55,07
E (Tiempo completo)	46,95

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007.

Cuando un funcionario disfrute de Licencias sin derecho a retribución, la cuota referente a DERECHOS PASIVOS no experimentará reducción en su cuantía, por lo que deberá abonarse en su totalidad.

Lo dispuesto anteriormente se entiende sin perjuicio de las reducciones que deba experimentar la cuota referente a DERECHOS PASIVOS en los supuestos en que así proceda por jornada reducida ó a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	10/11/2022 09:41:14
Observaciones		Página	28/28
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/s/hU1evsPM2ew3WVytpePw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

